



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

357

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 1088, 1265, 1284, 1329, 1330, 1331, 1332, 1923, 1924, 1925, 1931, 1948, 1949, 1997, 1998, 1999, 2020, 2021, 2022, 2023, 2069, 2093, 2095, 2096, 2147, 2171 - Recursos FONDIGER”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y artículo 3° del Decreto 174 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que, es un deber de las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan sus propios fondos de gestión de riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos son de carácter acumulativo y no podrán ser retirados en ningún caso por motivos diferentes a la gestión de riesgos.

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER.

Que el artículo 12° del Acuerdo 546 de 2013 creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Que el párrafo del citado artículo 12 establece que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER *est*ará a cargo del Director General del IDIGER.



OP-CER45397



CO-SC-CER453498



CO-SC-02741546F



CO-SA-CER453498

Certificado N° CO-SC-CER453498  
Certificado N° CO-SA-CER308134  
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y al alza de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la abrogación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

357

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2017

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 1088, 1265, 1284, 1329, 1330, 1331, 1332, 1923, 1924, 1925, 1931, 1948, 1949, 1997, 1998, 1999, 2020, 2021, 2022, 2023, 2069, 2093, 2095, 2096, 2147, 2171 - Recursos FONDIGER"

Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 174 de 2014 establece como función del Director General del IDIGER: "Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER".

Que en el anterior marco, se suscribió el Convenio 001 de 2015 con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para formalizar la ejecución de los recursos distribuidos por la Junta Directiva del FONDIGER al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC.

Que al revisar la ejecución presupuestal del mencionado Convenio 001 de 2015, respecto de las órdenes de pago generadas con cargo a los registros presupuestales Nos. 1088, 1265, 1284, 1329, 1330, 1331 y 1332, estos presentan saldo sin ejecución debido a la terminación anticipada de los contratos, así:

CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	SALDO A LIBERAR
340	1088	7.080.000	7.032.800	47.200
438	1265	10.655.000	10.086.733	568.267
437	1284	10.655.000	9.305.366	1.349.634
401	1329	5.664.000	4.342.400	1.321.600
402	1330	5.664.000	4.342.400	1.321.600
400	1331	5.664.000	4.342.400	1.321.600
403	1332	5.664.000	4.342.400	1.321.600

Que de acuerdo con los oficios con radicados 2017ER10927 y 2017ER11075, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, solicita la liberación de los saldos con cargo a los registros presupuestales 1923, 1924, 1925, 1931, 1948, 1949, 1997, 1998, 1999, 2020, 2021, 2022, 2023, 2069, 2093, 2095, 2096, 2147, 2171 de 19 contratos, para lo cual adjunta los otrosí donde se modifican los valores de los contratos, así:

CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR OTROSÍ	SALDO A LIBERAR
748	1923	43.500.000	42.750.000	750.000
749	1924	28.033.333	27.550.000	483.333
754	1925	26.921.667	26.550.333	371.334
751	1931	41.934.000	40.921.800	1.012.200
750	1948	37.071.833	36.536.500	535.333
753	1949	25.993.333	25.343.500	649.833
843	1997	13.823.333	13.610.667	212.666
846	1998	13.823.333	13.610.667	212.666

Página 2 de 4





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **357** DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 1088, 1265, 1284, 1329, 1330, 1331, 1332, 1923, 1924, 1925, 1931, 1948, 1949, 1997, 1998, 1999, 2020, 2021, 2022, 2023, 2069, 2093, 2095, 2096, 2147, 2171 - Recursos FONDIGER”

902	1999	13.823.333	13.610.667	212.666
847	2020	13.823.333	12.706.833	1.116.500
926	2021	34.127.500	31.986.167	2.141.333
901	2022	12.760.000	12.706.833	53.167
943	2023	25.440.000	25.334.000	106.000
845	2069	13.823.333	12.068.833	1.754.500
927	2093	39.428.800	38.910.000	518.800
903	2095	12.760.000	11.962.500	797.500
904	2096	12.122.000	11.962.500	159.500
925	2147	30.781.667	29.041.633	1.740.034
905	2171	12.760.000	11.165.000	1.595.000

Que de conformidad con lo dispuesto en el acta de liberación, actas de terminación anticipada y otros modificatorios emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá, se debe proceder a la liberación de los saldos de los certificados de registros presupuestales correspondientes a contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar al responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, liberar los saldos de los siguientes Registros:

CRP	CDP	Apropiación presupuestal	Beneficiario	Identificación No.	Contrato No.	Saldo a liberar
1088	340	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Jasmin Biviana González Romero	1.022.959.756	107	47.200
1265	438	3-3-1-3-100-10614-218-0001	Sandra Liliana Ardila González	51.903.005	581	568.267
1284	437	3-3-1-3-100-10614-218-0001	Carlos Miguel Roman Garcés	16.936.494	610	1.349.634
1329	401	3-3-1-3-100-10614-218-0001	Bibiana Gual Tatis	51.970.104	923	1.321.600
1330	402	3-3-1-3-100-10614-218-0001	Rigoberto Navarro Moreno	1.064.721.711	922	1.321.600
1331	400	3-3-1-3-100-10614-218-0001	Neyber Cifuentes Tovar	1.106.950.920	927	1.321.600
1332	403	3-3-1-3-100-10614-218-0001	Jhon Felix Mosquera Ibarquén	11.708.654	924	1.321.600
1923	748	3-3-1-1-100-10114-218-0001	Alba Luz Pinto Gonzalez	52.352.584	282	750.000
1924	749	3-3-1-1-100-10114-218-0001	Lina María Carrero Peña	1.015.418.001	325	483.333
1925	754	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Gloria Patricia Sanchez Jimenez	51.844.120	360	371.334
1931	751	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Diana Catalina Santos Garzón	52.243.472	324	1.012.200
1948	750	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Christian Fernando Arias Gómez	1.014.192.892	432	535.333
1949	753	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Rodrigo Renan Rivera Riascos	10.697.538	431	649.833





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

357

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 1088, 1265, 1284, 1329, 1330, 1331, 1332, 1923, 1924, 1925, 1931, 1948, 1949, 1997, 1998, 1999, 2020, 2021, 2022, 2023, 2069, 2093, 2095, 2096, 2147, 2171 - Recursos FONDIGER”

1997	843	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Marlen Peña Fajardo	52.427.313	582	212.666
1998	846	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Neftali Guerrero Paez	79.118.022	581	212.666
1999	902	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Jose Noel Sierra Casas	6.667.700	577	212.666
2020	847	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Fabio Bustos Salamanca	19.257.626	600	1.116.500
2021	926	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Juan Carlos Zuñiga Moreno	80.041.798	601	2.141.333
2022	901	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Angelica Milena Rodríguez Campos	52.750.802	607	53.167
2023	943	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Deysy Johana Gil Ardila	1.098.617.670	612	106.000
2069	845	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Cesar Augusto Trujillo Saavedra	3.101.692	596	1.754.500
2093	927	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Omar Rolando Amador Bernal	79.334.611	622	518.800
2095	903	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Jesus Adan Acosta Guzman	14.205.098	624	797.500
2096	904	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Floresmiro Cano	74.260.129	629	159.500
2147	925	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Uriel Rodriguez Espinosa	192.487	637	1.740.034
2171	905	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Eucaris Cecilia Altamar Miranda	45.542.830	644	1.595.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El acta de liberación, las actas de terminación anticipada y los otrosíes de los contratos emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hacen parte íntegra del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUL 2017

**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Mercedes Suna Ladino - Profesional Especializado OAP		06-07-17
Revisado y Aprobado por:	Jorge Enrique Angarita López - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		07-07-17
	Olga Teresas de Jesús Ávila Romero - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		
	Rosalba Toro García - Responsable Presupuesto		06-07-17
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			



**JARDIN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS**  
**ACTA DE LIBERACIÓN**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JBB-CTO-107-2016**

En Bogotá, a los cuatro (17) días del mes de enero de 2017, en las instalaciones de la Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, se revisó el contrato JBB-CTO-107-2016, celebrado con **JASMIN BIVIANA GONZALEZ ROMERO** identificado con la cédula 1.022.959.756 y con cargo al Proyecto de reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático, rubro 33112002041420180001

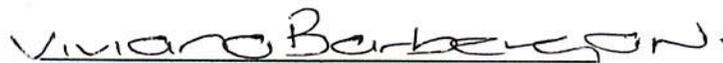
**OBJETO** Apoyar las actividades de establecimiento, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales en la ciudad derivadas de los procesos de renaturalización que adelanta la Subdirección Técnica Operativa

<b>CONTRATISTA</b>	JASMIN BIVIANA GONZALEZ ROMERO
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 7.080.000,00
<b>VALOR ADICIONADO</b>	\$ -
<b>VALOR TOTAL</b> (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones)	\$ 7.080.000
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$ 7.032.800
<b>VALOR A LIBERAR</b>	\$ 47.200
<b>REGISTRO A LIBERAR</b>	1088/2015
<b>FECHA INICIO</b>	1 de abril de 2016
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	-
<b>FECHA DE REANUDACIÓN</b>	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	30 de septiembre de 2016

**OBSERVACIONES:**

Una vez revisada la información contractual y financiera del contrato en mención, se determinó proceder a liberar los saldos de reserva arriba mencionados debido a que la ejecución del contrato se dio por finalizado de forma anticipada y el valor a liberar surge del saldo del contrato que no se ejecutó por parte de la contratista.

En constancia, se firma



**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**

Directora

**JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS"**

Elaboró: Lorena Campos. Profesional Administrativa STO. 

Revisió: Martha Elizabeth Rico - Jefe Asesora Jurica 

Revisió: Laura Mantilla. Subdirectora Técnica Operativa 





**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 581 DE 2016**

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de Octubre del año 2016 se reunieron: NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 52.516.028, en su calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 581 - 2016 y el(a) señor(a) SANDRA LILIANA ARDILA GONZALEZ, identificada con C.C. No. 51.903.005, en calidad de Contratista, con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 581 de 2016, sin que con ello se cause un perjuicio para la entidad y cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

<b>OBJETO</b>	Liderar y realizar actividades de interpretación ambiental y apoyar los procesos de educación y gestión social en el PEDH Jaboque, con miras a la identificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático
<b>CONTRATISTA</b>	SANDRA LILIANA ARDILA GONZALEZ
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 10.655.000,00
<b>VALOR ADICION 1</b>	\$ -
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones)</b>	\$ 10.086.733,00
<b>VALOR A LIBERAR</b>	\$ 568.267,00 RP: 1265 FUENTE: Aportes Distrito
<b>PLAZO INICIAL</b>	Cinco (5) meses
<b>PRÓRROGA 1</b>	
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	jueves, 12 de mayo de 2016
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	miércoles, 28 de septiembre de 2016
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	Ocho (8) días
<b>FECHA DE REANUDACIÓN</b>	jueves, 06 de octubre de 2016
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	martes, 11 de octubre de 2016

Mediante la factura de venta No. _____ El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como consta en la Entrada a Almacén No. _____ de fecha DIA-MES-AÑO
<b>APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.</b>

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

 NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ SUPERVISORA	 SANDRA LILIANA ARDILA GONZALEZ CONTRATISTA
---	---



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 610 DE 2016**

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de Octubre del año 2016 se reunieron : NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ, identificada con C.C. No.52.516.028, en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No.610 - 2016, y el(a) señor CARLOS MIGUEL ROMAN GARCES, identificado con C.C. No. 16.936.494, en calidad de Contratista, con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios No.610 de 2016, sin que con ello se cause un perjuicio para la entidad y cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

<b>OBJETO</b>	Liderar y realizar actividades de interpretación ambiental y apoyar los procesos de educación y gestión social en el PEDH Jaboque con miras a la identificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático.
<b>CONTRATISTA</b>	CARLOS MIGUEL ROMAN GARCES
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 10.655.000,00
<b>VALOR ADICION 1</b>	
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones )</b>	\$ 9.305.366,00
<b>VALOR A LIBERAR</b>	\$ 1.349.634,00 RP 1284 FUENTE: Aportes Distrito
<b>PLAZO INICIAL</b>	Cinco (5) Meses
<b>PRÓRROGA 1</b>	
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	lunes, 23 de mayo de 2016
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	miércoles, 28 de septiembre de 2016
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	Ocho ( 8 ) días
<b>FECHA DE REANUDACIÓN</b>	jueves, 06 de octubre de 2016
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	martes, 11 de octubre de 2016

Mediante la factura de venta No. _____ El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como consta en la Entrada a Almacén No. _____ de fecha DIA-MES-AÑO. <b>APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.</b>
--

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

  
\_\_\_\_\_  
NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ  
SÚPERVISORA

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIGUEL ROMAN GARCES  
CONTRATISTA





**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 923 DE 2016**

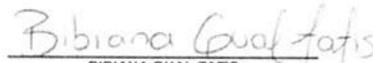
En Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2016 se reunieron NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 52.516.028, en su calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 923 - 2016 y el(a) señor(a) BIBIANA GUAL TATIS, identificada con C.C. No. 51.970.104, en calidad de Contratista, con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 923 de 2016, sin que con ello se cause un perjuicio para la entidad y cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

<b>OBJETO</b>	Realizar las labores operativas para la recuperación y restauración ecológica en el PEDH Jaboque, con miras a la identificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático.
<b>CONTRATISTA</b>	BIBIANA GUAL TATIS
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 5.664.000,00
<b>VALOR ADICION 1</b>	\$ -
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones)</b>	\$ 4.342.400,00
<b>VALOR A LIBERAR</b>	\$ 1.321.600,00 RP: 1329 FUENTE: Aportes Distrito
<b>PLAZO INICIAL</b>	Cuatro (4) meses
<b>PRÓRROGA 1</b>	
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	viernes, 01 de julio de 2016
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	miércoles, 28 de septiembre de 2016
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	Ocho (8) días
<b>FECHA DE REANUDACIÓN</b>	jueves, 06 de octubre de 2016
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	lunes, 10 de octubre de 2016

Mediante la factura de venta No. _____ El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como consta en la Entrada a Almacén No. _____ de fecha DIA-MES-AÑO.
<b>APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.</b>

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

  
 \_\_\_\_\_  
 NATHALIA CHAVARRO, RODRIGUEZ  
 SUPERVISORA

  
 \_\_\_\_\_  
 BIBIANA GUAL TATIS  
 CONTRATISTA





**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 922 DE 2016**

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2016 se reunieron: NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 52.516.028, en su calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 922 - 2016 y el(a) señor(a) RIGOBERTO NAVARRO MORENO, identificado con C.C. No. 1.064.721.711, en calidad de Contratista, con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 922 de 2016, sin que con ello se cause un perjuicio para la entidad y cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

<b>OBJETO</b>	Realizar las labores operativas para la recuperación y restauración ecológica en el PEDH Jaboque, con miras a la identificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático.		
<b>CONTRATISTA</b>	RIGOBERTO NAVARRO MORENO		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$	5.664.000,00	
<b>VALOR ADICION 1</b>	\$	-	
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones)</b>	\$	4.342.400,00	
<b>VALOR A LIBERAR</b>	\$	1.321.600,00	RP: 1330 FUENTE: Aportes Distrito
<b>PLAZO INICIAL</b>	Cuatro (4) meses		
<b>PRÓRROGA 1</b>			
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	viernes, 01 de julio de 2016		
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	miércoles, 28 de septiembre de 2016		
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	Ocho (8) días		
<b>FECHA DE REANUDACIÓN</b>	jueves, 06 de octubre de 2016		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	lunes, 10 de octubre de 2016		

Mediante la factura de venta No. _____ El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como consta en la Entrada a Almacén No. _____ de fecha DIA-MES-AÑO
<b>APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.</b>

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron

  
NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ  
SUPERVISORA

  
RIGOBERTO NAVARRO MORENO  
CONTRATISTA







**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 927 DE 2016**

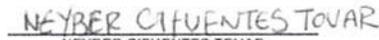
En Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2016 se reunieron NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 52.516.028, en su calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 927 - 2016 y el(a) señor(a) NEYBER CIFUENTES TOVAR, identificado con C.C. No. 1.106.950.920, en calidad de Contratista, con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 927 de 2016, sin que con ello se cause un perjuicio para la entidad y cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

<b>OBJETO</b>	Realizar las labores operativas para la recuperación y restauración ecológica en el PEDH Jaboque, con miras a la identificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático.	
<b>CONTRATISTA</b>	NEYBER CIFUENTES TOVAR	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$	5.664.000,00
<b>VALOR ADICION 1</b>	\$	-
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones)</b>	\$	4.342.400,00
<b>VALOR A LIBERAR</b>	\$	1.321.600,00 RP: 1331 FUENTE: Aportes Distrito
<b>PLAZO INICIAL</b>	Cuatro (4) meses	
<b>PRÓRROGA 1</b>		
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	viernes, 01 de julio de 2016	
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	miércoles, 28 de septiembre de 2016	
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	Ocho (8) días	
<b>FECHA DE REANUDACIÓN</b>	jueves, 06 de octubre de 2016	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	lunes, 10 de octubre de 2016	

Mediante la factura de venta No. _____ El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como consta en la Entrada a Almacén No. _____ de fecha DIA-MES-AÑO _____
<b>APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.</b>

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

  
 NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ  
 SUPERVISORA

  
 NEYBER CIFUENTES TOVAR  
 CONTRATISTA





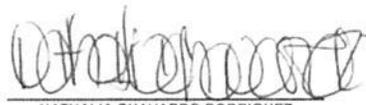
**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 924 DE 2016**

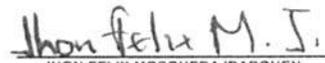
En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2016 se reunieron NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ, identificada con C.C. No 52.516.028, en su calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 924 - 2016 y el(a) señor(a) JHON FELIX MOSQUERA IBARGUEN, identificado con C.C. No. 11.708.654, en calidad de Contratista, con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 942 de 2016, sin que con ello se cause un perjuicio para la entidad y cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación:

<b>OBJETO</b>	Realizar las labores operativas para la recuperación y restauración ecológica en el PEDH Jaboque, con miras a la identificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático	
<b>CONTRATISTA</b>	JHON FELIX MOSQUERA IBARGUEN	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$	5 664 000,00
<b>VALOR ADICION 1</b>	\$	-
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato+Valor Adiciones)</b>	\$	4 342 400,00
<b>VALOR A LIBERAR</b>	\$	1 321.600,00 RP: 1332 FUENTE: Aportes Distrito
<b>PLAZO INICIAL</b>	Cuatro (4) meses	
<b>PRÓRROGA 1</b>		
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	viernes, 01 de julio de 2016	
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	miércoles, 28 de septiembre de 2016	
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	Ocho (8) días	
<b>FECHA DE REANUDACIÓN</b>	jueves, 06 de octubre de 2016	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	lunes, 10 de octubre de 2016	

Mediante la factura de venta No. _____ El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como consta en la Entrada a Almacén No. _____ de fecha DIA-MES-AÑO
<b>APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.</b>

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

  
NATHALIA CHAVARRO RODRIGUEZ  
SUPERVISORA

  
JHON FELIX MOSQUERA IBARGUEN  
CONTRATISTA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 282-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ALBA LUZ GONZALEZ PINTO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, según Decreto No. 032 de 2016 y Acta de Posesión No. 042 de 2016, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Decreto 040 de 1993 artículo 7, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, facultada para contratar de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y de otra parte, **ALBA LUZ PINTO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.352.584, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios **JBB No.282-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 21 de Febrero de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017, cuyo objeto consiste en: "LIDERAR LAS INVESTIGACIONES Y EL PROYECTO INSTITUCIONAL DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS: GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO", por el término de ejecución de nueve (9) meses y veinte (20) días, por valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.500.000,00). 2. Que el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017 depende del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, convenio que fue prorrogado el día 24 de septiembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2016. 3. Que el 09 de diciembre de 2016, fue suscrito Otrosi Modificadorio No.2 y Prórroga No.2 al Convenio Interadministrativo No.001-2015 por el término de doce (12) meses hasta el 18 de diciembre de 2017 con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para formalizar la ejecución de los recursos distribuidos por la junta directiva del FONDIGER al Jardín Botánico como integrantes del sistema distrital de gestión de riesgos y cambio climático-SDRG-CC. 4. Que de conformidad con el memorando 2017IE1330 del 13-03-2017, la Subdirectora Técnica en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 282-2017, la línea de investigación Generación de conocimiento y actualización de los análisis de riesgos y efectos del cambio climático del Convenio, solicita modificar el plazo de ejecución del Contrato suscrito y en efecto el valor total, toda vez que la fecha de perfeccionamiento del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 282-2017 fue el 03 de marzo de 2017 y siendo así las cosas el tiempo de vigencia del contrato seria posterior al plazo del convenio, siendo en contrario, razón por la cual se debe reducir el tiempo de vigencia del plazo contractual. 5. Que es necesario modificar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017, teniendo en cuenta que el registro presupuestal No.1923 de fecha 03 de marzo de 2017 correspondiente al Proyecto 3-3-1-1-100-10114-218-0001 (Generación de conocimiento y actualización de los análisis de riesgos y efectos del cambio climático), siendo esta fecha el inicio de ejecución del contrato. 6. Que como quiera que el Convenio suscrito entre el JBBJCM y FONDIGER termina el 18 de diciembre de 2017, el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017 se dará por terminado el 18 de diciembre de 2017. 7. Que se requiere modificar la cláusula quinta de VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, así: establecer como plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017 el término de NUEVE (9) MESES y QUINCE (15) DÍAS. 8. Se requiere modificar la cláusula sexta de VALOR, así: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017 será la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (42.750.000,00). 9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 282-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ALBA LUZ GONZALEZ PINTO**

contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario.

En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula QUINTA denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN" del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017, que en adelante quedará así: **PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato es de NUEVE (9) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula sexta de VALOR, así: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017 será la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (42.750.000,00). **TERCERO:** LA CONTRATISTA se compromete a constituir y aportar en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, las garantías a que haya lugar, por las modificaciones contempladas en el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017. **CUARTO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.282-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **13 MAR 2017**

*Viviana Barberena Nisimblat*  
**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
Directora General

*Alba Luz Pinto Gonzalez*  
**ALBA LUZ PINTO GONZALEZ**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Arelly Cortés Castillo- Apoyo Oficina Asesora Jurídica





## OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 325-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LINA MARIA CARRERO PEÑA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, según Decreto No. 032 de 2016 y Acta de Posesión No. 042 de 2016, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Decreto 040 de 1993 artículo 7, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, facultada para contratar de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y de otra parte, **LINA MARIA CARRERO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.015.418.001, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017, previas las siguientes consideraciones: **1. Que el 27 de Febrero de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017**, cuyo objeto consiste en: "Realizar las actividades administrativas requeridas en el marco del proyecto generación y actualización del conocimiento sobre riesgos y efectos del cambio climático, por el término de ejecución de nueve (9) meses y veinte (20) días, por valor total de VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.033.333,00). **2. Que el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 325-2017 depende del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER**, convenio que fue prorrogado el día 24 de septiembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2016. **3. Que el 09 de diciembre de 2016, fue suscrito Otrosi Modificadorio No.2 y Prórroga No.2 al Convenio Interadministrativo No.001-2015 por el término de doce (12) meses hasta el 18 de diciembre de 2017 con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para formalizar la ejecución de los recursos distribuidos por la junta directiva del FONDIGER al Jardín Botánico como integrantes del sistema distrital de gestión de riesgos y cambio climático-SDRG-CC. 4. Que de conformidad con el memorando 2017IE1330 del 13-03-2017, la Subdirección Científica como coordinadores de la línea de investigación Generación de conocimiento y actualización de los análisis de riesgos y efectos del cambio climático del Convenio, solicita modificar el plazo de ejecución del Contrato suscrito y en efecto el valor total, toda vez que la fecha de perfeccionamiento del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 325-2017 fue el 03 de marzo de 2017 y siendo así las cosas el tiempo de vigencia del contrato seria posterior al plazo del convenio, siendo en contrario, razón por la cual se debe reducir el tiempo de vigencia del plazo contractual. 5. Que es necesario modificar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017, teniendo en cuenta que el registro presupuestal No.1924 de fecha 03 de marzo de 2017 correspondiente al Proyecto 3-3-1-1-100-10114-218-0001 (Generación de conocimiento y actualización de los análisis de riesgos y efectos del cambio climático), siendo esta fecha el inicio de ejecución del contrato. 6. Que como quiera que el Convenio suscrito entre el JBBJCM y FONDIGER termina el 18 de diciembre de 2017, el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017 se dará por terminado el 18 de diciembre de 2017. 7. Que se requiere modificar la cláusula quinta de VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, así: establecer como plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017 el término de NUEVE (9) MESES y QUINCE (15) DÍAS. 8. Se requiere modificar la cláusula sexta de VALOR, así: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017 será la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.550.000,00). 9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario.**







**OTROSI MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 325-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LINA MARIA CARRERO PEÑA**

En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula QUINTA denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN" del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017, que en adelante quedará así: **PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato es de NUEVE (9) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEXTA de VALOR, así: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017 será la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.550.000,00). **TERCERO:** LA CONTRATISTA se compromete a constituir y aportar en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, las garantías a que haya lugar, por las modificaciones contempladas en el presente OTROSI al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017. **CUARTO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.325-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 13 MAR 2017

*Viviana Barberena N. N.*  
**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
Directora General

*Lina Maria Carrero P.*  
**LINA MARIA CARRERO PEÑA**  
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica *MRO*  
Proyectó: Arelly Cortés Castillo- Apoyo Oficina Asesora Jurídica





**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 360-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y GLORIA PATRICIA SANCHEZ JIMENEZ**

Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31 884 706, Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C. facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra parte GLORIA PATRICIA SANCHEZ JIMENEZ también mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51 844 120, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-360-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-360-2017 se suscribió el 28 de febrero de 2017, por un término de nueve (9) meses y veinte (20) días calendario, por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$26 921 667 00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Prestar servicios de apoyo en las actividades administrativas requeridas en los proyectos de renaturalización." 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE1269, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-360-2017 en los siguientes términos: Plazo: 9 meses y 16 días. Valor: \$26 550 333, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-360-2017, la cual quedará así: El plazo de ejecución de este contrato es de 9 mes(es) y 16 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-360-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26 550 333) TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 360-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

13 MAR 2017

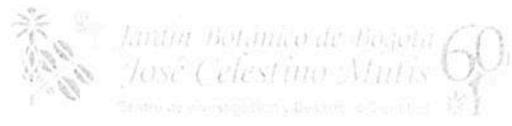
*Viviana Barberena Nisimblat*  
**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
 Directora General  
 JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
 JOSE CELESTINO MUTIS

*Gloria Patricia Sanchez Jimenez*  
**GLORIA PATRICIA SANCHEZ JIMENEZ**  
 Contratista

Proyecto: Julian Alfonso Quintero Alvarez  
 Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica

El 12 de 04 de 2014 versión 2  
 Av. calle 63 No. 88 25  
 Tel: 4377960  
 www.jbb.gov.co  
 info: Línea 195

Verificar su vigencia en el sitio: [Ministerio de Gobernación](http://www.Ministerio de Gobernación)







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 324-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DIANA CATALINA SANTOS GARZON**

Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.864.706, Directora General del JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto; quien para los efectos del presente documento se denominara EL JARDÍN, y por la otra parte DIANA CATALINA SANTOS GARZON también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.243.472, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-324-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-324-2017 se suscribió el 27 de febrero de 2017, por un término de nueve (9) meses y veinte (20) días, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41.934.000.00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Prestar los servicios profesionales liderando en campo la implementación de las actividades de establecimiento, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales, así como las labores asociadas a la gestión del riesgo." 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE1299, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-324-2017 en los siguientes términos: Plazo: 9 meses y 13 días. Valor: \$40.921.800, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-324-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 9 mes(es) y 13 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo: El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-324-2017 la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.921.800) TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 432-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

13 MAR 2017

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

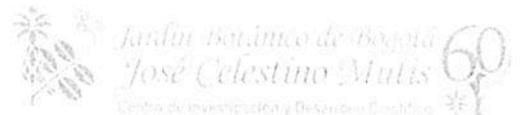
DIANA CATALINA SANTOS GARZON  
Contratista

Proyecto: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
Aprobó: María Elizabeth Rico Zapata, Jefe Oficina Asesora Jurídica

17-12-04-04-01-14 Versión 3

Av. Calle 65 No. 65-05  
Tel: 4370950  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195

Ventana al Jardín - Área Especial de Documentos



Jardín Botánico de Bogotá  
José Celestino Mutis  
Centro de Investigación y Desarrollo Científico







ALCALDE MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 432-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ**

Entre los suscritos a saber: VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706, Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C. facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominara EL JARDIN, y por la otra parte CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.192.892, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-432-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-432-2017 se suscribió el 03 de marzo de 2017, por un término de nueve (9) meses y siete (7) días calendario, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$37.071.833,00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Prestar servicios profesionales, realizando las actividades técnicas y administrativas requeridas para el adecuado cumplimiento de los convenios de renaturalización enfocados en la gestión del riesgo". 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE1503, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-432-2017 en los siguientes términos: Plazo: 9 meses y 3 días, Valor: \$36.536.500, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-432-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 9 mes(es) y 3 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-432-2017, la cual quedara así: El valor total del contrato será la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.536.500) TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-432-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

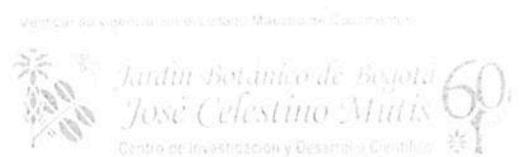
24 MAR 2017

*Viviana Barberena Nisimblat*  
VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

*Christian Fernando Arias Gomez*  
CHRISTIAN FERNANDO ARIAS GOMEZ  
Contratista

Proyecto: Julian Alfonso Quintero Alvarez  
Aprueba: Marta Elizabeth Rios Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica

F: 12 RA 04 C1 14 wlyen.1  
Av. calle 53 No. 68-95  
Tel: 4377060  
www.jbb.gov.co  
info: Línea 155







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 431-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS**

Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706, Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7. Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra parte RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.697.538, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **JBB-431-2017**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-431-2017 se suscribió el 03 de marzo de 2017, por un término de nueve (9) meses y diez (10) días calendario, por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$25.993.333.00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Prestar los servicios de apoyo técnico en la implementación de actividades de manejo de coberturas vegetales y de implementación de infraestructuras complementarias en los proyectos de renaturalización para la reducción de riesgos." 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE1503, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-431-2017 en los siguientes términos: Plazo: 9 meses y 3 días. Valor: \$25.343.500, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-431-2017, la cual quedará así: El plazo de ejecución de este contrato es de 9 (nueve) meses y 3 (tres) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-431-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.343.500) TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-431-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

24 MAR 2017

  
VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

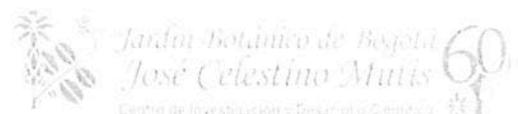
  
RODRIGO RENAN RIVERA RIASCOS  
Contratista

Proyecto: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica

File: RA-04-01-14-versión3

Av. calle 93 No. 68-95  
Tel. 4377060  
www.jbo.gov.co  
Info Línea 195

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 582-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MARLEN PEÑA FAJARDO**

Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.705, Directora General del JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C. facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDIN, y por la otra parte MARLEN PEÑA FAJARDO también mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.313, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017 se suscribió el 24 de marzo de 2017 por un plazo de ocho (8) meses y veinte (20) días calendario, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.823.333,00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el jardín botánico para la reducción de riesgos" 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE2008, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-582-2017 en los siguientes términos: Plazo: 8 meses y 16 días. Valor: \$13.610.667, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-582-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 8 mes(es) y 16 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes mas. **Parágrafo:** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-582 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017. SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-582-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.610.667) TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-582-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **08 MAY 2017**

  
VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

  
MARLEN PEÑA FAJARDO  
Contratista

Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica

E-12/PA 04/01 (4 Servicios)

Av. calle 63 No. 68-95  
Tel: 4377000  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195

Verificar su vigencia en el Sistema Maestro de Contratos







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 581-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NEFTALI GUERRERO PAEZ**

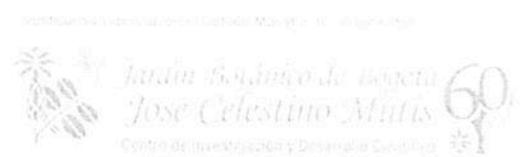
Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706, Directora General del JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C. facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7. Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra parte NEFTALI GUERRERO PAEZ también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.118.022, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-581-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-581-2017 se suscribió el 24 de marzo de 2017, por un plazo de ocho (8) meses y veinte (20) días calendario, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.823.333.00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el jardín botánico para la reducción de riesgos" 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE2008, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-581-2017 en los siguientes términos: Plazo: 8 meses y 16 días. Valor: \$13.610.667; lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 es procedente la celebración de acuerdo entre las partes tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-581-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 8 meses y 16 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo II. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-581 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017 SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-581-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$13.610.667) TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-581-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **08 de MAY 2017**

*Viviana Barberena Nisimblat*  
**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
 Directora General  
 JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ,  
 JOSÉ CELESTINO MUTIS

*Neftali Guerrero Paez*  
**NEFTALI GUERRERO PAEZ**  
 Contratista

Proyecto: Julian Alfonso Quintana Alvarez  
 Aprobó: María Elizabeth Rocio Ospina, Jefe Oficina Asesoría Jurídica

F: 31 884 6405 (4 Vías) (9)  
 Av. calle 53 No. 53-100  
 Tel: 4372060  
 www.jbb.gov.co  
 Info. Línea 195







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 577-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JOSE NOEL SIERRA CASAS**

Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706, Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7. Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto; quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra parte JOSE NOEL SIERRA CASAS también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.667.700, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-577-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 577-2017 se suscribió el 23 de marzo de 2017, por un plazo de ocho (8) meses y veinte (20) días calendario, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.823.333,00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el jardín botánico para la reducción de riesgos" 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE2008, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-577-2017 en los siguientes términos: Plazo: 8 meses y 16 días. Valor: \$13.610.667, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-577-2017, la cual quedará así: "El plazo de ejecución de este contrato es de 8 mes(es) y 16 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo II. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-577 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017. SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB 577-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.610.667) TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 577-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los: 08 MAY 2017

*Viviana Barberena Nisimblat*

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

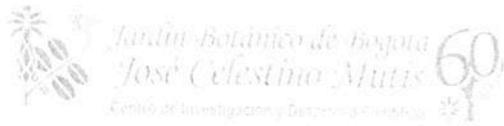
*Jose Noel Sierra Casas*

JOSE NOEL SIERRA CASAS  
Contratista

Proyecto: Julian Alfonso Quintero Álvarez  
Aprobó: Marta Elicabetri Rico Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica

F: 12/PA-01/01-14 Versión 3  
Av. calle 53 No. 68-99  
Tel: 4377050  
www.jbb.gov.co  
BPO Línea 195

Verificar su vigencia en el Estado Minero de Documentos







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 600-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FABIO BUSTOS SALAMANCA**

Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31 884.706. Directora General del JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDIN, y por la otra parte FABIO BUSTOS SALAMANCA también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.257.626, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-600-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 600-2017 se suscribió el 03 de abril de 2017, por un plazo de ocho (8) meses y veinte (20) días calendario, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.823.333,00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos". 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE2008, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB 600-2017 en los siguientes términos: Plazo: 7 meses y 29 días. Valor: \$12.706.833, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-600-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 7 mes(es) y 29 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. Parágrafo II: En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-600 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017. SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-600-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.706.833). TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 600-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 08 MAY 2017

*Viviana Barberena Nisimblat*  
**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
 Directora General  
 JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
 JOSÉ CELESTINO MUTIS

*Fabio Bustos Salamanca*  
**FABIO BUSTOS SALAMANCA**  
 Contratista

Proyecto: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
 Aprobó: María Elizabeth Rico Ospina: Jefe Oficina Asesora Jurídica

PS-12/PA-04/01 14 Versión 3  
 Av. calle 63 No. 68-95  
 Tel: 4377090  
 www.jbb.gov.co  
 info: Línea 195







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 601-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO**

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31 884 706, Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte **JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO** también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80041798 quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 601-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 601-2017 se suscribió el 03 de abril de 2017, por un plazo de ocho (8) meses y quince (15) días calendario, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$34 127.500.00) M/CTE 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Prestar los servicios profesionales para conceptualizar infraestructuras relacionadas con la implementación de coberturas vegetales y diseños paisajísticos que adelanta el Jardín Botánico para la reducción de riesgos" 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE2008, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-601-2017 en los siguientes términos: Plazo: 7 meses y 29 días. Valor: \$31 986.167, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-601-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 7 mes(es) y 29 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-601 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-601-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31 986 167) **TERCERO:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 601-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

10 DE MAY 2017

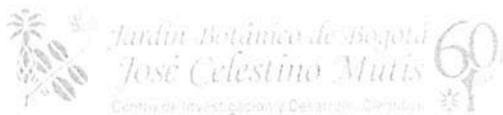
*Viviana Barberena Nisimblat*  
**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

*Juan Carlos Zuñiga Moreno*  
**JUAN CARLOS ZUÑIGA MORENO**  
Contratista

Proyecto: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
Aprobó: María Elizabeth Rico Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica

© 22-06-04-03-14 Versión 3  
Av. calle 63 No. 68-95  
Tel: 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 155

Verificar su vigencia en el Estado Mayor de la Corporación







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 607-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS**

Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706, Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra parte ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS también mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52750802 quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017 se suscribió el 06 de abril de 2017, por un plazo de ocho (8) meses, por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.760.000,00) M/C.T.E.
2. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos"
3. Que mediante memorando de cordis 2017IE2008, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-607-2017 en los siguientes términos: Plazo, 7 meses y 29 días. Valor: \$12.706.833, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan:
  - PRIMERO:** Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-607-2017, la cual quedará así: El plazo de ejecución de este contrato es de 7 mes(es) y 29 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más.
  - Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.
  - Parágrafo II:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-607 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017.
  - SEGUNDO:** Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-607-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.706.833)
  - TERCERO:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-607-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 08 MAY 2017

*Viviana Barberena Nisimblat*  
 VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT  
 Directora General  
 JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
 JOSE CELESTINO MUTIS

*Angelica Milena Rodriguez Campos*  
 ANGELICA MILENA RODRIGUEZ CAMPOS  
 Contratista

Proyecto: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
 Arribo: María Elizabeth Rico Ospina Jefe Oficina Asesora Jurídica

© 12/06/04 01/14 Versión 3  
 Av. calle 63 No. 68-95  
 Tel: 4377000  
 www.jbb.gov.co  
 Info Línea 196

Verifique su vigencia en el Estado Maestro de Documentos







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 612-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y DEYSY JOHANA GIL ARDILA**

Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706, Directora General del JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominara EL JARDIN, y por la otra parte DEYSY JOHANA GIL ARDILA también mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1 098 617 670 quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-612-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 612-2017 se suscribió el 07 de abril de 2017, por un plazo de ocho (8) meses, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$25.440.000,00) M/CTE 2. Que el objeto del mismo consiste en "Prestar servicios profesionales para liderar la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos de gestión social que se requieran en los procesos de renaturalización que adelante el Jardín Botánico de Bogotá para la reducción de riesgos" 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE2008, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa, Laura Mantilla Villa se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-612-2017 en los siguientes términos. Plazo: 7 meses y 29 días. Valor: \$25.334.000, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-612-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 7 mes(es) y 29 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista Parágrafo II. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-612 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017. SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-612-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.334.000) TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 612-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

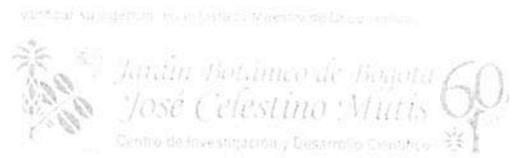
*Viviana Barberena Nisimblat*  
**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
 Directora General  
 JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
 JOSE CELESTINO MUTIS

*Deisy Johana Gil Ardila*  
**DEYSY JOHANA GIL ARDILA**  
 Contratista

08 MAY 2017

Proyecto: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
 Aprobó: María Elizabeth Rico Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica

F: 1279A0401-14-versión 3  
 Av. calle 83 No. 68-95  
 Tel: 8377060  
 www.jbb.gov.co  
 Info: Línea 195







**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 596-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CESAR AUGUSTO TRUJILLO SAAVEDRA**

Entre los suscritos a saber, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706, Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte **CESAR AUGUSTO TRUJILLO SAAVEDRA** también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.101.692, quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-596-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 596-2017 se suscribió el 30 de marzo de 2017, por un plazo de ocho (8) meses y veinte (20) días calendario, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.823.333,00) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el jardín botánico para la reducción de riesgos" 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE2399, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa encargada se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-596-2017 en los siguientes términos: Plazo: 7 meses y 17 días. Valor: \$12.068.833, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-596-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 7 mes(es) y 17 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-596 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-581-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.068.833) **TERCERO:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 596-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **30 MAY 2017**

*Viviana Barberena Nisimblat*  
**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

*Cesar Augusto Trujillo Saavedra*  
**CESAR AUGUSTO TRUJILLO SAAVEDRA**  
Contratista

Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica

F 12-PA 04.01 14 Versión 3

Av. calle 63 No 68-95  
Tel: 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 622-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OMAR ROLANDO AMADOR BERNAL

Entre los suscritos a saber, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706, Directora General del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte **OMAR ROLANDO AMADOR BERNAL** también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.334.611 quién en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 622-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 622-2017 se suscribió el 20 de abril de 2017, por un plazo de SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) días calendario, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$39.428.800) M/CTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Prestar los servicios profesionales, liderando la selección y conceptualización de áreas de intervención, la implementación de las acciones y la proyección de actividades requeridas en el marco de los proyectos de renaturalización enfocados en la gestión del riesgo" 3. Que mediante memorando interno 2017IE2399, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa (E), Nathalia Chavarro Rodríguez, se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-622-2017, teniendo en cuenta que el plazo del contrato No. JBB 622-2017 no debe exceder la vigencia del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. Teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 4 de mayo de 2017, fecha en la cual se expidió el correspondiente registro presupuestal por parte del IDIGER, razón por la cual se hace necesario ajustar el plazo del contrato y el valor total así: El plazo del contrato No. JBB 622-2017 será de 7 meses y 15 días y el Valor total será la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$\$38.910.000). 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-622-2017, la cual quedara así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El plazo de ejecución de este contrato es 7 meses y 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más.* **Parágrafo.** *El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.* **Parágrafo II:** *En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-601 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017.* **SEGUNDO:** Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-622-2017,







ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 622-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y OMAR ROLANDO AMADOR BERNAL**

*la cual quedará así: VALOR : El valor total del contrato será la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$\$38.910.000)*

*TERCERO: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 622-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los*

**3 0 MAY 2017**

**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

**OMAR ROLANDO AMADOR BERNAL**  
Contratista

Proyectó: Sandra Milena Romero Garzón- Profesional de Apoyo Oficina Asesora Juridica  
Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Juridica







### OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 624-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JESUS ADAN ACOSTA GUZMAN

Entre los suscritos a saber, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.884.706, Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 del 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte **JESUS ADAN ACOSTA GUZMAN** también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.205.098, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 624-2017, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 624-2017 se suscribió el día 24 de abril de 2017, por un plazo de ocho (8) meses por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.760.000) MONEDA CORRIENTE. **2.** Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." **3.** Que mediante memorando de cordis 2017IE2399, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa (E), Nathalia Chavarro Rodríguez, se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB No. 624-2017 en los siguientes términos: Plazo: 7 meses y 15 días; Valor: \$ 11.962.500. Lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir, el 18 de diciembre de 2017. **4.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente realizar los acuerdos necesarios entre las partes tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB No. 624-2017, la cual quedará así: El plazo de ejecución de este contrato es de 7 mes(es) y 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-624-2017 podrá superar la vigencia del Convenio No. 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir, el 18 de diciembre de 2017. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-624-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.962.500). **TERCERO:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-624-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

30 MAY 2017

*Viviana Barberena Nisimblat*  
**VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**  
 Directora General

*Jesus Adan Acosta Guzman*  
**JESUS ADAN ACOSTA GUZMAN**  
 Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Proyecto: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica





**OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 629-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FLORESMIRO CANO**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, según Decreto No. 032 de 2016 y Acta de Posesión No. 042 de 2016, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Decreto 040 de 1993 artículo 7, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, facultada para contratar de conformidad con el Artículo 7, Capitulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y de otra parte, **FLORESMIRO CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.74.260.129, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.629-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 24 de Abril de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 629-2017, cuyo objeto consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para las reducción de riesgos", por el término de ejecución de SIETE (7) meses y DIECIOCHO (18) días calendario, por valor total de DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$12.122.000,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 629-2017 se suscribió en el marco del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 de FONDIGER, convenio que fue prorrogado hasta el día 18 de diciembre de 2017. 3. Que el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.629-2017, depende presupuestalmente del Convenio suscrito entre el Jardín Botánico JCM y FONDIGER cuyo término del convenio es hasta el día 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con el memorando 2017IE2399 del 24-05-2017, la Subdirectora Técnica Operativa (E), solicita modificar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.629-2017, toda vez que este no puede exceder el plazo del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 de FONDIGER. 5. Que es necesario modificar la fecha de término del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 629-2017, teniendo en cuenta que el registro presupuestal No. 2096 de fecha 04 de mayo de 2017 correspondiente al Proyecto 3-3-1-1-200-20414-218-0001 (*Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático*), siendo a partir de esta fecha el inicio de ejecución del contrato, según acta de inicio. 6. Que como quiera que el Convenio suscrito entre el JBBJCM y FONDIGER termina el 18 de diciembre de 2017, el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 629-2017 se dará por terminado el 18 de diciembre de 2017. 7. Que es necesario ajustar el plazo de ejecución del Contrato por el término de SIETE (7) meses y QUINCE (15) días calendario y por valor total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.962.500,00) MCTE. 8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario.

En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 629-2017 denominada "Vigencia y Plazo de Ejecución", que en adelante quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de este

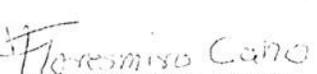




**OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 629-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FLORESMIRO CANO**

contrato es de SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 629-2017 denominada "Valor", que en adelante quedará así: VALOR: El valor total del contrato será la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.962.500,00) MCTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 629-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **30 MAY 2017**

	
VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT Directora General	FLORESMIRO CANO Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Arelly Cortés Castillo- Apoyo Oficina Asesora Jurídica





**OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. JBB 637- 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y URIEL RODRÍGUEZ ESPINOSA**

Entre los suscritos a saber, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706. actuando en su calidad de Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte **URIEL RODRÍGUEZ ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 192.487 quién en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosi Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-637-2017, previas las siguientes consideraciones

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 637-2017 se suscribió el 26 de abril de 2017, por un plazo de siete (7) meses y veinte (20) días calendario, por valor de TREINTA MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$30.781.667,00) M/CTE.
2. Que el objeto del mismo consiste en: "Coordinar e implementar las propuestas de manejo integrado del agua y obras de Bioingeniería en los proyectos de renaturalización y en los nodos priorizados por Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para la reducción de riesgos"
3. Que mediante memorando 20171E2399, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa Encargada, Nathalia Chavarro Rodríguez, se solicita MODIFICAR el plazo y el valor del contrato JBB-637-2017, debido a que se debe ajustar el periodo de ejecución teniendo en cuenta que el mismo se debe contar desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017, por lo cual el plazo de ejecución deberá ser de **7 MESES Y 7 DÍAS** y su valor de **\$29.041.633**.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR** la cláusula "QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN" del contrato JBB-637-2017, la cual quedara así: "El plazo de ejecución de este contrato es de **SIETE (7) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más.

**PARÁGRAFO.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **PARAGRAFO 11:** En ningún caso el plazo

Av. calle 63 No. 68-95  
 Tel. 4377060  
 www.jbb.gov.co  
 Info Línea 195





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. JBB 637- 2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y URIEL RODRÍGUEZ ESPINOSA**

de ejecución del contrato JBB-637 de 2017 podrá superar la vigencia del Convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017.". **SEGUNDO: MODIFICAR** la cláusula "SEXTA VALOR" del contrato JBB-637-2017, la cual quedará así: "El valor total del contrato será la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.041.633 M/CTE)**. **TERCERO:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 637-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

30 MAY 2017

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT  
Directora General del Jardín Botánico de Bogotá

URIEL RODRÍGUEZ ESPINOSA  
Contratista

Proyectó: Juan Guillermo Vergara Uribe

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Av. calle 63 No. 60-95  
Tel. 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá  
José Celestino Mutis

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. JBB 644-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EUCARIS CECILIA ALTAMAR MIRANDA**

Entre los suscritos a saber, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 31.884.706, Directora General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, nombrada mediante Decreto No. 032 del 14 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 042 de 14 de enero de 2016 por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte **EUCARIS CECILIA ALTAMAR MIRANDA** también mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.45.542.830 quien en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-644-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. JBB 644-2017 se suscribió el 28 de abril de 2017, por un plazo de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.760.000) MONEDA CORRIENTE. 2. Que el objeto del mismo consiste en: "Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos." 3. Que mediante memorando de cordis 2017IE2435, debidamente justificado por la Subdirectora Técnica Operativa encargada se solicita la modificación del plazo y el valor del contrato JBB-644-2017 en los siguientes términos: Plazo: 7 meses. Valor: \$11.165.000, lo anterior en cuanto se hace necesario ajustar el periodo de ejecución desde la expedición de los registros presupuestales por parte de IDIGER y no debe sobrepasarse el plazo del Convenio No. 001 de 2015, es decir el 18 de diciembre de 2017. 4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdo entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula Quinta denominada "Vigencia y Plazo de ejecución" del contrato JBB-644-2017, la cual quedara así: El plazo de ejecución de este contrato es de 7 mes(es), contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **Parágrafo II:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato JBB-644 de 2017 podrá superar la vigencia del convenio 001 de 2015 suscrito con FONDIGER, es decir el 18 de diciembre de 2017. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula Sexta denominada "valor" del contrato JBB-644-2017, la cual quedará así: El valor total del contrato será la suma de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.165.000) **TERCERO:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB- 644-2017 se mantienen vigentes tal y como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

*Viviana Barberena Nisimblat*  
VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT  
Directora General  
JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ  
JOSE CELESTINO MUTIS

*Eucaris Cecilia Altamar Miranda*  
EUCARIS CECILIA ALTAMAR MIRANDA  
Contratista

18 MAY 2017

Proyectó: Julián Alfonso Quintero Álvarez  
Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina. Jefe Oficina Asesora Jurídica *MAR*

F 12-PA 04 01 14 Versión 3

Av calle 63 No. 68-95  
Tel 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos



